

Requisitos para realizar la inscripción como importador/exportador ante Aduana:

La solicitud de inscripción se efectuara con el form. no. 420/R, el cual se presentara mediante transferencia electrónica de datos a través de página web www.afip.gob.ar, servicio "Sistema Registral".

Se podrán consultar los requisitos y la documentación complementaria necesarios, mediante la opción "Tramites, Requisitos y Documentación".

1.- Inicio del procedimiento de inscripción:

Para dar comienzo al procedimiento de inscripción se deberá seleccionar la opción "Registros Especiales, F-420/R Registro Operadores de Comercio Exterior, Tramite a realizar": "Inicio", del servicio web "Sistema Registral". Cumplidos todos los requisitos generales podrá enviarse el form. de declaración jurada no. 420/R. Una vez aceptado el trámite, el sistema emitirá el correspondiente acuse de recibo.

2.- Sustanciación del trámite:

El seguimiento del trámite se podrá efectuar ingresando con la opción "Registros Especiales Consulta de Datos Aduaneros" del servicio web "Sistema Registral".

Asimismo deberá cumplir con los requisitos particulares y cuando corresponda aportar documentación complementaria (ver requisitos identificados como "D" Documentación a Presentar), la misma deberá efectuarse de los 30 (treinta) días corridos de presentado el form. de declaración jurada no. 420/R, ante cualquiera de las Aduanas dependientes de la Dirección General de Aduanas.

3.- Finalización del trámite:

Para confirmar el alta, el contribuyente deberá enviar el form. de declaración jurada no. 420/R, seleccionando la opción "alta", dentro del plazo establecido en el punto anterior. El sistema efectuara la revisión completa del cumplimiento de todos los requisitos y emitirá según corresponda:

- La constancia de aceptación, registrando el alta del solicitante en el "Registro Especial".
- Un aviso con los motivos/requisitos faltantes por los que el trámite no ha sido aceptado.

Los estados del resultado del trámite son los siguientes:

- Trámite incompleto: se incumplió con la presentación de requisitos.
- Trámite archivado: el solicitante no confirmo el alta dentro del plazo establecido.
- Tramite denegado: el interesado cumplió con todos los requisitos que dependen de él pero se encuentra comprendido en una o más causales.
- Trámite en periodo de apelación: indica que se interpuso recurso contra la resolución denegatoria.
- Alta efectuada.